

Diez y maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

haciendo presente, que habiendo llegado a esta Ciudad a petere que de Cirujano asista a los pobres enfermos del Hospital de S. Juan de Dios, y a los que se hallaren en la Carcel Real; siendo, como es, el principal objeto del duplicante el dar gusto a este Ayuntamiento en quanto alcanzen sus facultades, desde luego ofrece visitar dos veces al dia el citado hospital, tanto las cuadras de hombres, como las de mugeres, y frequenta tan del mismo modo dha Carcel Real, siempre que por los Alcaydes se le avisare haver preso accidentalmente alguno de esta Ciudad, o de otra alguna de las de su obediencia, para lo qual se ha de entender lo referido, siempre que esta Ciudad o su Ayuntamiento tuviere el nombramiento de Cirujano anteriormente duplicado, en la misma forma que lo obrava Don Joseph Ramirez, con lo demas que se refiere en la Real Cedula en su inteligencia, de una conformidad, nombrado por tal Cirujano, en lugar de Don Diego Ramirez, y las regalias que este lo obrava, al nominado Don Thomas Mina, con anexo a dha facultad, y con las obligaciones que estipula en su Memorial, y la de que ha de asistir a los pobres enfermos de la casa de la misericordia, siempre que se acuerda. Y acordó que asi se le haga craven para su aceptacion, y se le prevenga que de qualquier falta, u omision que tubiere en el cumplimiento de su obligacion, tomara la Ciudad la provision que tenga por conveniente; y que se ponga el Memorial en este libro Capitulari para los efectos que pueda conducir, pasandose Testimonio de este nombramiento a la Contad. de propios, para se hagan las notas correspondientes.

Procurador de esta Ciudad en la del Hospital de S. Juan de Dios. El Sr. Don Gaspar de Pina Dico. Procurador general